

**L**a fcedad qcc de pte del padre.  
cuemo en lo q es depte de la  
madre. en tal manera q los  
fios de los hermanos o de las  
hmanas q son muertos uo  
grí co sus nos equalmiente  
ala buena de los amuelos.  
ede las amuelas. así cuemo  
es dicho en la ley de fiso. q  
q los padres o los amuelos pu  
edan micerar los fios. o los ni  
etos. odar aquien quisieren  
de su buena así cuemo es di  
cho en la ley de fiso. **D**elo q  
ganan los fios uinendo el

**A**l fio q padre ola madre.  
gana al guna cosa ui. **V.**  
uendo el padre. o la madre i  
del rey o de su señor. elo q q  
er dar ouender puede lo ble  
fitz así cuemo es de fiso dicho  
en otra nra ley. ni el padre  
ni la madre. no puede ende  
uada demandar. en la uida  
del fio. q si alguna cosa ga  
nar el fio en lneite. o por su  
trabajo. si biue co el padre  
de so uno. la tta pte deue al

el padre. e las dos partes de  
ue auer el fio por su traba  
jo. don flauio el glorioso rey  
baumba fizco esta ley. **D**e los  
obispes q quieren toller  
alas eglesias lo q dize q w  
uierón. **xxv. annoe vi.**

**D**ios q es derecho nro. e  
ama iusticia en todo n  
ro. no quiere q la iusticia  
perseca en ningún tiempo en  
dise es iusticia. E por q dios  
es iusticia. los los fieles de  
dios dan alas eglesias. adios  
es dado. Doncas quién tuol  
le alguna cosa de iusticia  
engrano fizce adios. E prios  
q dios es iusticia. así cuemo  
es dicho cuemo osara toller  
de la mano de dios lo q dize q  
el touo. **xxxv. annoe viii.**  
ca nos uimae a muchos obi  
spes q por qnd cubdicia ro  
llen alas eglesias q son sui  
dadas en su obispado. las co  
sa q les dienti los fieles de  
dios. edauan lo alas eglesi  
as cathedrales. o a otra aq